



REPÚBLICA DOMINICANA  
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL  
(PROINDUSTRIA)

27 de septiembre de 2022  
Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2022

**Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA SEGUNDA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, LA CUAL SE ESTARÁ EFECTUANDO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN LOS JARDINES Y LAS SALAS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS".**

El Comité de Compras y Contrataciones del CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), debidamente constituido por el Lic. José Ramón Familia, Subdirector Técnico en representación del Ing. Ulises Rodríguez Director General Presidente del Comité; Licda. Yarisabel Marmolejos Consultora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Arismendi Dajer, Director Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Jose Carlos Guerrero Leonardo Enc. del Depto. de Planificación y Desarrollo, miembro; Lic. Ricardo Martín Reyna Grisanty Responsable de la Oficina del Libre Acceso a la Información Pública, miembro; actuando según las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**RESULTA:** Que, en el mes de agosto de 2022, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002** para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA SEGUNDA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, LA CUAL SE ESTARÁ EFECTUANDO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN LOS JARDINES Y LAS SALAS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS".

**RESULTA:** Que, atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*".

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: "*(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de*

AMD c  
Juan A  
E

propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones".

**RESULTA:** Que, este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley Núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**RESULTA:** Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las normas y lineamientos que establece la Resolución No. PNP-06-2020, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones, establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12.

**VISTA:** La convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA SEGUNDA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, LA CUAL SE ESTARÁ EFECTUANDO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN LOS JARDINES Y LAS SALAS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS"**.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN LA SEGUNDA FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, LA CUAL SE ESTARÁ EFECTUANDO DEL 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN LOS JARDINES Y LAS SALAS DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS"**.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para la Licitación Pública Nacional, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del

AMDC  
A  
J  
G

Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

### RESUELVE

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones de PROINDUSTRIA, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA el numeral 2.17 "Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"**, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002**, en las páginas de la 35 a la 37, **para que en lo adelante se lea como sigue:**

#### 2.17 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **FORMULARIO OBLIGATORIO, NO SUBSANABLE.**

Sin embargo, el oferente podrá, de igual manera, presentar su oferta económica en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa, si es persona jurídica, firmada por su Representante Legal y sellada con el sello de la empresa; y si es persona física, firmada por la misma o por su Representante Legal. Esta cotización deberá contener toda la información requerida en el formulario de presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

- B. Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al 1% del monto total de la oferta y podrá ser constituida con una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** a favor del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA). **La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.**

El "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

#### **NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002

**NOTA:** No se limita a que un mismo oferente pueda presentar ofertas para los 2 lotes. En ese caso, el oferente debe presentar los formularios y garantías de seriedad de la oferta de forma separada para cada lote.

Los documentos de carácter legal y financiero, deberán ser presentados una sola vez por cada oferente, sin importar la cantidad de lotes en que este participando y deberá indicar en cuál lote está participando, en el formulario SNCC.F.34 o de presentación de oferta.

El oferente deberá indicar el precio unitario ofertado y debe indicar el “Valor Total de la Oferta” del monto del lote en que participa, que será a su vez el valor a adjudicar.

#### **DOCUMENTOS Y ASPECTOS NO SUBSANABLES:**

1. El Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Todos los datos y documentos incluidos en la oferta económica (Sobre B) son de naturaleza No-Subsanable. A saber:
  - La no presentación del Formulario de Presentación de Oferta Económica SNCC.F.033, debidamente firmado y sellado por el representante legal.
  - La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o la presentación de esta con: insuficiencia del valor, carencia del tiempo o período de vigencia.
3. La Carta Compromiso, en donde el oferente se compromete a realizar los servicios que se describe en el lote o los lotes en el que participa y certifica que los bienes y/o servicios están disponibles para ser utilizados o instalados de manera inmediata.
4. La oferta económica es un documento **NO SUBSANABLE**, los errores aritméticos serán corregidos como lo establece el Art. 92 del Reglamento de aplicación 543-12 de la siguiente manera:

Para fines de subsanaciones en la oferta económica los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente forma:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**Nota: Estas disposiciones no son limitativas de las demás condiciones exigidas en el presente Pliego.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

AMDC

Ym

JS

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

**SEGUNDO:** El Comité de Compras y Contrataciones de PROINDUSTRIA, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA el numeral 3.9 "Evaluación de la oferta económica"**, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002**, en la página 41, **para que en lo adelante se lea como sigue:**

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan quedado habilitados, por haber CUMPLIDO con todos los requerimientos establecidos en los Criterios de Evaluación para las Ofertas Técnicas.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, the letters 'AMOC' in the middle, and another signature at the bottom.

La evaluación de Oferta económica conllevará a verificar la garantía de seriedad de la oferta, equivalente al uno (1) por ciento del monto ofertado y el formulario (SNCC.F.033) o cotización del oferente.

EVALUACION OFERTA ECONÓMICA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Documentación:</b>		
Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) o Cotización <b>NO SUBSANABLE</b>		
Garantía de Seriedad de la oferta equivalente al uno (1) por ciento del monto ofertado <b>NO SUBSANABLE</b>		

El comité de compras y contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de menor precio ofertado. Se evaluarán las propuestas económicas mediante verificación de toda la documentación presentada en el "Sobre B", con especial atención a las ofertas presentadas.

Luego de evaluadas las propuestas económicas, el Comité de Compras y Contrataciones decidirá la adjudicación en base a los criterios indicados en el numeral 4.1. Criterios de Adjudicación.

Las ofertas económicas serán evaluadas única y exclusivamente mediante la presentación de los documentos siguientes:

DOCUMENTOS
Formulario SNCC.F.33 (se acepta también la hoja de cotización con el timbrado de la empresa con toda la información requerida por la institución contratante en el referido formulario SNCC.F33)
Garantía Seriedad de La Oferta

**TERCERO:** El Comité de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el numeral **4.1 "Criterios de Adjudicación"** contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. **PROINDUSTRIA-CCC-LPN-2022-0002**, en la página 42, **para que en lo adelante se lea como sigue:**

#### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación **será decidida por lote**, realizada en base a un sistema de precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la oferta que ofrezca el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta por lote, y dicha oferta cumple con lo establecido en este Pliego de

AMDC  
  


Condiciones, y resultare conveniente para el cumplimiento del objeto de esta licitación, el Comité de Compras procederá a la adjudicación.

**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del PROINDUSTRIA tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en la sección de Transparencia de la página web de **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL** y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA  
**Subdirector Técnico**  
En representación del Ing. Ulises Rodríguez  
**Director General**  
**Presidente del Comité**

LIC. ARISMENDY DAJER  
**Director Administrativo y Financiero**  
**Miembro**

LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS  
**Consultora Jurídica**  
**Miembro**



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO  
**Director de Planificación y Desarrollo**  
**Miembro**

LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTY  
**Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la**  
**Información Pública**  
**Miembro**